

Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de noviembre del 2012

Visto el Memorando N° 419-OEPE-HHV-2012, de fecha 13 de noviembre del 2012, sobre actualización del Tarifario Institucional del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 087-DE-HHV-2001 del 14 de Diciembre del 2001, se aprobó el Tarifario Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que se encuentra vigente a la fecha;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, de fecha 26 de Julio del 2006, se aprueba el Documento Técnico "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de Servicios de Salud", siendo una herramienta de gestión que permitirá definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que pueden generar algún vacío en su interpretación, y así favorecer la implementación de los Lineamientos de Política Tarifaria, a nivel regional y nacional;

Que, en reunión llevada a cabo por el Comité Técnico de Tarifas realizada el 29 de Marzo del 2012, se acordó mediante Acta de Reunión del Comité de Tarifas, actualizar el tarifario institucional, en base a las existentes en otros Hospitales y/o Institutos Especializados en Salud Mental;

Que, mediante Informe N° 005-2012-UC-OEPE-HHV, de fecha 12 de Noviembre del 2012, la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, desarrolló el trabajo según lo acordado por el Comité Técnico de Tarifas del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con el Memorando de visto, el Director de Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita actualizar el Tarifario Institucional del HHV, periodo 2012;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán establece, que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico tiene como objetivos funcionales, desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud; por lo que resulta conveniente actualizar el Tarifario Institucional, mediante el correspondiente acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Adjunta y la Oficina de Gestión de la Calidad;

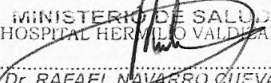
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Actualizar el Tarifario Institucional del Hospital Hermilio Valdizán periodo 2012, que consta de 11 folios elaborado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Administración se encargue de la aplicación y cumplimiento obligatorio del Tarifario Institucional, aprobado con la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:
OEPE
OAJ
OEA
SDG
OGC
INFORMATICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1993